

LOS MOLARES

Se encuentra expuesta al público en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio económico 2022, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo se procede a publicar este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 15 días. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Los Molares a 25 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Javier Veira Villatoro.

4W-5689

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía núm. 738/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la provisión de los puestos de carácter temporal de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora) regulada mediante la Orden de 2 de junio de 2022, del tenor literal siguiente:

Vista la resolución de fecha 5 de julio de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas por la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).

Vista la resolución de otorgamiento de subvención al Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con número de expediente SE/IJA/0090/2022, con fecha de notificación 30 de agosto de 2022 y en virtud de la cual se resuelve conceder subvención a este Ayuntamiento, relativa a las solicitudes de subvenciones públicas, reguladas la Orden de 2 de junio de 2022, expuesta en el antecedente primero.

Visto el «Resuelvo tercero» de la resolución de 29 de agosto de 2022, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, expuesta en el antecedente primero de esta Resolución y en el cual se establece el objeto de los incentivos de esta subvención.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la provisión de los puestos de carácter temporal de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora) regulada mediante la Orden de 2 de junio de 2022.

Segundo. Nombrar para el Tribunal Calificador a las siguientes personas:

Presidente:

- Don Manuel Fernández Bejarano, laboral fijo, Oficial 1.ª de Mantenimiento del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
- Suplente: Don Eugenio Montes Oliva, funcionario, Aux. Administrativo del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Vocales:

- Don Ángel J. Correa Barrera, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
- Suplente: Don Isaac Molero Bravo, funcionario, Aux. Administrativo del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
- Don José Luis Martín Queijas, laboral fijo, Técnico-Conductor del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
- Suplente: Don Francisco Javier Hoyos Barrera, laboral fijo, Trabajador Social del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Secretario:

- Don Arkaitz Landajueta Uriel, Secretario-Interventor de la Corporación.
- Suplente: Don Antonio Torres Murillo, funcionario, Administrativo del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Tercero. *Vigencia.*

El período de contratación de los candidatos seleccionados será de seis meses, tal y como viene recogido en el anexo de la resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de 29 de agosto de 2022, de concesión de subvención.

SE/IJA/0090/2022.

Ocupación	Denominación	Núm. personas	Grupo cotización	Meses
61201028	Jardineros, en general	1	4-10	6
71911012	Mantenedores de edificios	1	4-10	6
75101033	Instaladores electricistas, en general	1	4-10	6

Cuarto. Requisitos.

Personas inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas, en las ocupaciones ofertadas y que reúnan los siguientes requisitos, según establece la convocatoria de subvención:

- a) Expediente SE/IJA/0090/2022: Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de la oficina de empleo correspondiente, previa presentación por parte del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción de solicitud de oferta ante el Registro de Documentos del Servicio Andaluz de Empleo.

Quinto. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante baremación de méritos y examen tipo test, los méritos deberá aportarlos el aspirante el día que sea citado por el Servicio Andaluz de Empleo para personarse en el Ayuntamiento, mediante original o copia compulsada de contratos y cursos y vida laboral, a saber:

A) Formación.

A.1 El concursante deberá contar con los requisitos académicos mínimos exigidos en la oferta de empleo.

A.2 Baremación de méritos: Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir.

• Curso de 10 a 20 horas	0,10 puntos.
• Curso de 21 a 40 horas	0,20 puntos.
• Curso de 41 a 100 horas	0,30 puntos.
• Curso más de 101 horas	0,40 puntos.

Puntuación máxima 2,50 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificados las horas de formación. En el caso de que dichos cursos sean cuantificados por créditos, un crédito equivaldrá a 10 horas de formación. (se deberán presentar originales o copias compulsadas)

B) Experiencia profesional.

En puesto de trabajo idéntico:

• En la Administración Pública	0,20 puntos/mes trabajado.
• En la empresa privada	0,10 puntos/mes trabajado.

En puesto de trabajo similar:

• En Administración Pública o empresa privada	0,05 puntos mes trabajado.
---	----------------------------

Puntuación máxima 2,50 puntos.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los periodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo y/o certificado de empresa (se deberán presentar originales o copias compulsadas), además deberá aportarse Certificado de Vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

C) Prueba escrita.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 25 preguntas sobre conocimientos de las materias básicas de la convocatoria, valorándose con 0,20 puntos cada respuesta correcta.

Puntuación máxima: 5 puntos.

En caso de empate entre los aspirantes se resolverá teniendo en cuenta, por este orden, los siguientes criterios.

1. Experiencia Profesional: relacionada con el puesto a cubrir en base 5 apartado B) de la baremación.
2. Formación: relacionada con el puesto a cubrir en base 5 apartado A) de la baremación.
3. En caso de seguir empatando se seguirá el orden establecido en el listado enviado por la Oficina de Empleo.

Sexto. Resultado provisional.

Una vez baremados los méritos de los candidatos, se elevará la propuesta del tribunal seleccionador a la Alcaldía el cual dictará la correspondiente Resolución que tendrá carácter provisional. En esta primera lista provisional, aparecerán las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo se relacionaran los aspirantes excluidos y los motivos de exclusión de los mismos. Una vez publicada dicha lista provisional, se abrirá un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no alegados el día que sea citado por el Servicio Andaluz de Empleo para personarse en el Ayuntamiento.

Todo ello se hará público en el tablón de anuncios, ubicado en la entrada del Ayuntamiento, página web y e-tablón del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Séptimo. Calificación definitiva.

Una vez resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en el tablón de anuncios así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. *Interpretación de las bases.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Noveno. *Impugnación de las bases.*

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismo y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados den los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En Las Navas de la Concepción a 31 agosto de 2022.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

36W-5679

OLIVARES

De conformidad con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario / suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos una vez aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2022, publicado el anuncio de exposición pública en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 180 de fecha 5 de agosto de 2022, y transcurrido el plazo de quince días sin presentarse reclamación.

El resumen de los créditos del Presupuesto de gastos, por capítulos, en relación a la modificación introducida a fecha del acuerdo plenario por el presente expediente es el siguiente:

Presupuesto de ingresos 2022

Capítulo	Denominación	Previsiones iniciales	Previsión definitiva
I	Impuestos directos	2.402.500,00	2.402.500,00
II	Impuestos indirectos	75.000,00	75.000,00
III	Tasas y otros ingresos	540.701,10	540.701,10
IV	Transferencias corrientes	3.236.865,71	4.134.466,71
V	Ingresos patrimoniales	5.500,20	5.500,20
VI	Enajenación de inversiones reales	0,10	0,10
VII	Transferencias de capital	0,40	323.168,19
VIII	Activos financieros	0,20	2.888.646,18
IX	Pasivos financieros	202.000,30	522.327,19

Presupuesto de gastos 2022

Capítulo	Denominación	Créditos iniciales	Crédito definitivo
I	Gastos de personal	3.381.685,64	3.849.753,50
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.700.058,05	2.533.435,73
III	Gastos financieros	17.900,00	27.932,44
IV	Transferencias corrientes	309.865,42	694.055,12
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	49.421,30	49.421,30
VI	Inversiones reales	682.100,00	3.104.289,23
VII	Transferencias de capital	142,00	23.733,00
VIII	Activos financieros	0	0
IX	Pasivos financieros	321.395,60	321.395,60

En Olivares a 30 de agosto de 2022.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

4W-5676

EL RONQUILLO

Extracto del acuerdo del pleno ordinario, de 27 de julio de 2022, por el que se aprueban y se ratifican las bases reguladoras del Programa de Ayudas para gastos de inversión en procesos de modernización y/o digitalización para autónomos y pymes de El Ronquillo.

BDNS (Identif.): 646803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646803>